

San Miguel de Tucumán, Diciembre 29 de 2020.-

DECRETO N° 2.609/3(ME)

EXPEDIENTE N° 859/369/2020

VISTO la necesidad de propiciar y fomentar la actividad artística en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que deviniendo necesario establecer herramientas que coadyuven al mantenimiento y desarrollo de las citadas actividades artísticas, es que resulta oportuno establecer temporalmente en cero por ciento (0%) las alícuotas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos respecto de las mismas, siempre que se verifiquen los extremos que a tal efecto se disponen;

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 2434 del 29/12/2020, adjunto a fs. 9/11 y de conformidad con la facultad establecida por los artículos 11 y 14 de la Ley N° 8467 Y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades artísticas desarrolladas dentro del territorio de la Provincia de Tucumán.-

El beneficio establecido alcanza a aquellos sujetos cuya única actividad sea la actividad artística y siempre que dichos sujetos no tributen el Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante el Régimen del Convenio Multilateral.-

A los fines del presente beneficio, se entiende por actividad artística la efectuada por escritores, pintores, escultores, músicos y demás artistas de similares características que acrediten el cumplimiento de los requisitos que establezca la DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

ARTÍCULO 2°.- Queda excluida del beneficio establecido en el artículo 1°, todo tipo de actividad artística desarrollada en forma de empresa o sociedad comercial, estando comprendida dentro de este concepto toda organización y logística industrial, comercial, de servicios o de cualquier otra índole que involucre inversión del capital y/o aporte de mano de obra adicional a los necesarios para la actividad artística o artesanal, asumiendo en la obtención de los ingresos el riesgo propio de la actividad que desarrolla.-

C.P.A. EDUARDO SAMUEL GAMBACINI
MINISTRO DE ECONOMIA

ORIGINAL
TENER
EN
CUIDADO
EL
ORIGINAL

C.P.N. JOSEFINA M. MOYANO WAGNER
SUBDIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. DCTO N° 2.609 /3(ME)

EXPEDIENTE N° 859/369/2020

//2

Asimismo, quedan excluidas del citado beneficio las actividades de intermediación, producción, organización, representación y demás figuras similares vinculadas a las actividades artísticas.-

ARTÍCULO 3°.- EI ENTE CULTURAL DE TUCUMAN tendrá a su cargo la elaboración y validación de un registro de artistas a los cuales se refiere el artículo 1°.-

Dichos registros deberán ponerse en conocimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a los efectos de que se proceda a la registración de los artistas alcanzados por el beneficio previsto por el artículo 1°, con el fin de hacer operativo y aplicable el presente régimen.-

ARTÍCULO 4°.- EI ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, a los efectos de la elaboración del registro al que se refiere el artículo anterior, deberá arbitrar todos los medios necesarios a los fines de obtener certeza sobre los datos que se consignen, teniendo como objetivo principal verificar que los mismos correspondan a la realidad económica del beneficiario.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto de Sellos para los sujetos comprendidos en el artículo 1° que celebren actos, contratos y operaciones en el marco de sus actividades artísticas.-

ARTÍCULO 6°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2021, inclusive.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 9°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

C.P.N. JOSEFINA M. MOYANO WAGNER
SUBDIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA

RECEIVED